

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Filología Catalana por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se modifican los apartados 2.1, 4.1, 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico B1 del título y se actualizan los apartados 1.3, 4.4, 5.1, 6, 9, 11.1, 11.2 y 11.3. Se incluyen los apartados 1.3., 3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 5.2., 5.3., 5.4., 10.1. y 10.2. con el objetivo de que la memoria esté lo más completa posible, adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. Se actualiza la normativa de permanencia y en consecuencia se amplían los ECTS matrícula máxima a tiempo completo de 72 a 90.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye justificación de la eliminación del requisito lingüístico B1. Asimismo en respuesta al informe provisional se incluye información relativa a los objetivos de la titulación y perfiles profesionales.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

3.2 - Competencias transversales

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

-Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. -Se elimina del anexo el párrafo siguiente: "Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la matrícula del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro. . Cuando la titulación considerada exija por sus propias características, como sucede en esta titulación, el conocimiento de un determinado idioma extranjero-inglés-, estos requisitos se extenderán a otro idioma extranjero".

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios Oficiales.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

En el anexo se subsanan erratas de carácter material que se han detectado en referencia a las denominaciones de algunas asignaturas/materias así con el carácter de alguna de ellas, así como a la actualización de la normativa de movilidad de estudiantes

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos 5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la Materia Trabajo Fin de grado: se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja "Para la matrícula del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2".

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos de profesorado en el anexo y en el aplicativo.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del personal de apoyo en el anexo.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

-Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. -En el anexo del punto 10 se añade el siguiente párrafo: La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se incluye la información de este apartado adaptándose a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza responsable del título.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza representante legal.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualiza solicitante.

Madrid, a 25/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina